



JG

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA-PRENDA-MENOR CUANTIA
RADICADO: 2021-00422-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S. Nit.# 900.823.265-1
DEMANDADO: LUZ PATRICIA BETANCOURT DUEÑEZ C.C. 63.510.348

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

De la revisión de las diligencias y una vez analizados los memoriales allegados por el Dr. **JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO**; observa el Despacho que el apoderado solicita aprobar la liquidación del crédito allegada al despacho la cual fue objeto de traslado mediante auto de fecha 10/03/2022, solicitud que se negará como quiera que en providencia del 25/11/2021 se ordenó “**SEPTIMO: REMITIR** las presentes diligencias a los **JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO** - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.” disposición que será cumplida, una vez se logre obtener respuesta sobre el registro de la medida de inmovilización del vehículo por parte de las autoridades correspondientes

Por tanto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD de fecha 10/03/2022, elevada por el Dr. **JAIME ANDRES MANRIQUE SERRANO**, en cuanto aprobar la liquidación del crédito por lo expuesto en la parte motiva y permanezca el expediente en la secretaría hasta que se confirme que la medida de inmovilización ordenada en esta actuación se encuentra registrada.

SEGUNDO: REQUERIR a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON y al DIRECTOR POLICIA NACIONAL, para que indiquen al despacho, si la medida de inmovilización del vehículo de placa DVL-257, propiedad de la demandada LUZ PATRICIA BETANCOURT DUEÑEZ, C.C.# 63.510.348, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: KIA, LINEA: PICANTO EX, SERVICIO: PARTICULAR, MODELO: 2019, COLOR: BLANCO, MOTOR: G4LAJP061077, CHASIS: KNAB3512AKT322612, ordenada por este despacho mediante auto del 11 de marzo de 2022, se encuentra debidamente registrada y en tal caso, indicar si el vehículo ya fue inmovilizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a752b33defeca5bdfdc7a71cd77f9db9015b4399fe0cd94de02a1d158f85cd8c**

Documento generado en 30/11/2022 03:39:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>